ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

Entre las funciones esenciales de la Secretaria de Infraestructura y Equipamiento Municipal consagradas en el artículo 50 del Decreto Municipal N.° 126 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedido por el Municipio de Santander de Quilichao se encuentran entre otras las siguientes: "(…) Administrar, coordinar y responder por la custodia, protección y cuidado de los recursos físicos, maquinaria, vehículos, equipo, herramientas y materiales propiedad del municipio, destinados a la construcción y mantenimiento de obras públicas. (…) Preparar estudios, análisis de conveniencia y de viabilidad física, técnica y económica de los diferentes programas y proyectos adelantados por la secretaría (…)".

Scanned with CamScanner

En este sentido, el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, cuenta con un equipo de transporte y maquinaria pesada, con lo cual ejecuta el mejoramiento, conservación y mantenimiento de las vías rurales que suman aproximadamente 580 kilómetros, y unos 5 kilómetros las vías urbanas que se encuentran en afirmado.

La Secretaría de Infraestructura municipal cuenta a la fecha con un parque automotor a cargo constituido por:
Vehículos de trasporte:

- Cuatro (4) camionetas de placas OVR054, OVR083 y OVR149
- Nueve (9) volquetas de placas: OVR053; OVR085; OVR087; OVR088; ONK550; ONK551 ONK552, y NSP840, NSP841
- Un (1) camión doble troque de placas OVR092.
- Un (1) camión sencillo de placas WPT249.
- Dos motocicletas de placa MVT02, QLS81A

Y maquinaria pesada compuesto por:

- Dos (3) motoniveladoras John Deere series 670CH y 670G, y New Holland RG140B
- Una (1) retroexcavadoras John Deere series 410K
- Una (1) retroexcavadora de orugas marca Case serie CX135SR.
- Dos(2) vibro compactadores marca Dinapac serie CA151 y Dinapac LEBRERO LT.

La Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal requiere garantizar el suministro continuo y eficiente de baterías, filtros, aceites y lubricantes para el adecuado funcionamiento de los vehículos y maquinaria destinados a la ejecución de las actividades misionales. Estas actividades incluyen la construcción, mantenimiento y reparación de vías, infraestructura pública, atención de emergencias, y demás labores propias de la secretaría.

El abastecimiento oportuno de baterías, filtros, aceites y lubricantes es esencial para evitar interrupciones en los proyectos en curso, así como para garantizar la prestación eficiente de los servicios a la comunidad, mantener en adecuado estado de funcionamiento los vehículos, en suma, velar por la protección del patrimonio estatal y destinarlos al fin para el que fueron adquiridos. En este sentido, se hace necesario llevar a cabo un proceso de contratación que permita contar con un proveedor confiable que asegure el suministro de combustible de calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normativas y de cantidad requeridas.

En el marco de este contrato, se garantizará el suministro de baterías, filtros, aceites y lubricantes a los vehículos ya mencionados que forman parte del parque automotor de la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal, asegurando así la operatividad y cumplimiento de los compromisos institucionales.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia año 2026 y además está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado "QUILICHAO SOMOS TODOS", y para ello la secretaría de Infraestructura formuló el

Scanned with CamScanner

proyecto denominado "***MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA MALLA VIAL PARA EL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO***, obteniendo de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda Municipal, el concepto de viabilidad Técnica CVT: V:032, del 15 de diciembre del 2025 y PIIP 1605217, correspondiente al proyecto BPIM- 2026-032 y código BPIN 202500000046641.

En virtud de lo anteriormente descrito, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita.

1.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal debe contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para prestar el servicio requerido, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y que además que presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

2. CODIGO UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15121500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
40161500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros
26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

SUMINISTRO DE BATERIAS, FILTROS ACEITES Y LUBRICANTES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.

Scanned with CamScanner

2. Suministrar cada uno de los ítems contratados de primera calidad, con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
3. Disponer del personal suficiente con experiencia y la cantidad de materiales y elementos suficientes, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad.
4. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
6. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.
7. Constituir y cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
8. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
9. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante cualquiera de las etapas del proceso.
11. Asumir los costos de instalación, limpieza, puesta, cargue, transporte y descargue de los bienes (en el caso de que aplique).
12. Si los bienes o servicios no satisfacen las necesidades de la Entidad y las condiciones de calidad, el contratista deberá reemplazar los artículos defectuosos o realizar los ajustes necesarios.
13. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales.
14. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
15. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.

4.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar baterías, filtros, aceites y lubricantes a los vehículos del Municipio de Santander de Quilichao de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar un servicio eficiente y seguro, teniendo en cuenta que el sitio donde se realice el suministro deberá contar con las condiciones adecuadas, incluyendo un espacio físico apropiado que permita la operación sin riesgos, personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos

Scanned with CamScanner

necesarios para llevar a cabo el suministro y los cambios de baterías, filtros y aceites lubricantes.

3. Prestar la atención de lunes a sábado de 8:00 am – 5:00 pm, para realizar los suministros que se requieran.
4. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro y placa del vehículo.
5. El suministro de baterías, aceite, filtros y lubricantes objeto del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades que reporte la entidad, el cual será mediante sistema de vales o registros internos de consumo de aceites, filtros y lubricantes para cada uno de los vehículos pertenecientes al parque automotor.
6. Proponente adjudicatario deberá contar con establecimiento de comercio con domicilio en el Municipio de ejecución del contrato, que es el lugar donde se encuentra la maquinaria y evitando su desplazamiento a municipios circunvecinos, situación que conllevaría costos adicionales de combustible, personal de conducción, y retrasos en el cambio de los suministros requeridos.
7. El proponente adjudicatario deberá anexar el certificado que el establecimiento o lugar destinado para realizar las actividades objeto del contrato cuente con uso de suelo compatible y autorizado para el desarrollo de dichas actividades, conforme a la normativa urbanística vigente, con el fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	ACEITE 20W50	GAL	1
2	ACEITE 15W40	GAL	1
3	ACEITE 85W140	GAL	1
4	ACEITE 80W90	GAL	1
5	ACEITE 25W50	GAL	1
6	ACEITE MOBIL 15W 40 GRANEL	CUARTO	1
7	ACEITE HIDRAULICO 68	POMA	1
8	ACEITE HIDRAULICO 68GL	GALON	1
9	ACEITE10W40	GALON	1
10	ACEITE 2T	UND	1
11	ACEITE 1350 GL-5C	GALON	1
12	ACEITE 1350 GL-5C- GFA-2	GARRAFA	1

Scanned with CamScanner

13	ACEITE 25W50 ALTO KM GFA -2	GARRAFA	1
14	GRASA MULTRIPOPOSITO	CUÑETE	1
15	ACEITE 85W140	POMA	1
16	ACEITE 80W90	POMA	1
17	ACEITE 15W40	GARRAFA	1
18	ACEITE 80W90	GALON	1
19	ACEITE 85W140 GL 7F	GALON	1
20	ACEITE 5W30 XE 3000 GL	GALON	1
21	REFRIGERANTE CTE VERDE CTO 6F	CUARTO	1
22	ACEITE 75W80	LT	1
23	ACEITE 85W140	UND	1
24	ACEITE 25W50 ALTO KM -7C	UND	1
25	ADITIVO GASOLINA CRC PREMIUN	UND	1
26	LIMPIADOR ELECTRONICO 235 CC	UND	1
27	SINTESOLDA 24HR	UND	1
28	GRASA TERMICA- X 32 LBS	CUÑETE	1
29	SILICONA TRANSPARENTE SI 595	UND	1
30	BATERIA 1350	UND	1
31	BAT 1150 B - 31 H	UND	1
32	BATERIA 1250 - 31H TORNILLO	UND	1
33	BATERIA 1100 34D	UND	1
34	BATERIA 750	UND	1
35	REFRIGERANTE VERDE GL	GALON	1
36	LUBRICANTE 5-56 GRANDE	UND	1
37	REFRIGERANTE	GAL	1
38	ADITIVO DIESEL CR PREMIUN	UND	1
39	SILICONA ULTRA GRAY 70 ML	UND	1
40	MASILLA	UND	1
41	ACEITE MOTO 4T 20WTO CTO	CUARTO	1
42	ENGRASE VOLQUETAS	UND	1
43	ENGRASE PESADOS	UND	1
44	LIMPIADOR ELECTRONICO 330 ML	UND	1
45	UREA QBLUE GFA X20 LT	GARRAFA	1
46	FILTRO HIDRAULICO BT 9347	UND	1
47	FILTRO AIRE DA 2690 AIP 823	UND	1
48	FILTRO COMBUSTIBLE BF 1391-0	UND	1
49	FILTRO B7322	UND	1

Scanned with CamScanner

50	FILTRO A339	UND	1
51	FILTRO DA 4805	UND	1
52	FILTRO A 7813 COMB	UND	1
53	FILTRO A 23L /39	UND	1
54	FILTRO DA 2805	UND	1
55	FILTRO IF 1596-AP 182028-AIP 775	UND	1
56	FILTRO AP 137640 SY/ AIP 775	UND	1
57	FILTRO FS 5601/ BF 7693 COMB. MOTON 670G	UND	1
58	FILTRO BT 8415 -HC 76110	UND	1
59	FILTRO HQA 0151 /AP 3270 - AIP 770	UND	1
60	FILTRO PM 2200 - PP 2200-OLP 040	UND	1
61	FILTRO A5368- (FLP 398 - HQF 1114)	UND	1
62	FILTRO FLP 448 -(F 1144)	UND	1
63	FILTRO A 408 2B+	UND	1
64	FILTRO A 48/ A 309 - 2D	UND	1
65	FILTRO A 840 2D	UND	1
66	FILTRO FP 2926/ SHF 4636 (AP 4636)	UND	1
67	FILTRO HQA 0423	UND	1
68	FILTRO HQA 0424	UND	1
69	FILTRO HC 45050	UND	1
70	FILTRO B 205 -2G	UND	1
71	FILTRO ACD 19279641	UND	1
72	FILTRO AIP 890 DAMAT (DA 2702) FVR FSR RS 35	UND	1
73	FILTRO FS 1212 /BF 1212-2G	UND	1
74	FILTRO AP 4636	UND	1
75	FILTRO BF 7950	UND	1
76	FILTRO SFC 7607	UND	1
77	FILTRO FP 3517	UND	1
78	FILTRO FP 3717 / DA 4690 /AIP 824 (INT)	UND	1
79	FILTRO A 1R0751	UND	1
80	FILTRO A 570 D	UND	1
81	FILTRO A 48MC -2D	UND	1
82	FILTRO AIP 802 (DA 2570) CASE	UND	1
83	FILTRO AP 182028	UND	1
84	FILTRO B205	UND	1
85	FILTRO A 205 1E	UND	1

Scanned with CamScanner

86	FILTRO FLP 432 FTR- PP 28970	UND	1
87	FILTRO HQA 0355 AIRE	UND	1
88	FILTRO PFG25121074	UND	1
89	FILTRO FS 5601 / BF 7693 COMB.	UND	1
90	FILTRO BF 1391	UND	1
91	FILTRO BF 7949	UND	1
92	FILTRO PA 5669 RETRO 410K	UND	1
93	FILTRO A 1402	UND	1
94	FILTRO FP 2926	UND	1
95	FILTRO 611189-	UND	1
96	FILTRO DA 4702	UND	1
97	FILTRO EF 1801	UND	1
98	FILTRO F 1144- FLP	UND	1
99	FILTRO A 1212	UND	1
100	FILTRO FP 2926SY	UND	1
101	FILTRO C7607	UND	1
102	FILTRO AS 5850 SP	UND	1
103	FILTRO BF 7674	UND	1
104	FILTRO P 611189	UND	1
105	FILTRO P 611190	UND	1
106	FILTRO A588	UND	1
107	FILTRO AIP 775	UND	1
108	FILTRO AW 2010	UND	1
109	FILTRO FS 5601	UND	1
110	FILTRO BF 1391/BT 9347	UND	1
111	FILTRO SHF 3722	UND	1
112	FILTRO PP 28970	UND	1
113	FILTRO FP 3548	UND	1
114	FILTRO AIP 890	UND	1
115	FILTRO FLP 448 - (F 1144)	UND	1
116	FILTRO BT 9367 MPG -P574617	UND	1
117	FILTRO BF 7693 LINEA CASE	UND	1
118	FILTRO 3548SY/ DA 4702 INT DA2702	UND	1
119	FILTRO AIP 890 INT-DA 2702 - FVR-FSR	UND	1
120	FILTRO AIP 4637 - (AIP 746) INT DEL 4636	UND	1
121	FILTRO AIP 803 (DA 4570)	UND	1

Scanned with CamScanner

122	FILTRO AP 3722/INT DE AP 3548/HQA 0879 SY	UND	1
123	FILTRO SHF200/CABINA/	UND	1
124	FILTRODA9146 / AIP INTER RG140	UND	1
125	FILTRO DA8146/AIP EXT	UND	1
126	FILTRO FC45012/COMB MASSEY BF7922/P550880	UND	1
127	FILTRO SFC2203/BF1365 SEPARADOR AGUA NEWHOLAND	UND	1
128	FILTRO BT7237	UND	1
129	GRASA X 5 LBS	UND	1

Nota: teniendo en cuenta que el suministro de los insumos así como los cambios de baterías, filtros, aceites y lubricantes se realizará a la maquinaria del Municipio y que el proponente adjudicatario deberá contar con las condiciones adecuadas, incluyendo un espacio físico apropiado que permita la operación sin riesgos, personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo, se requerirá establecimiento de comercio con domicilio en el municipio de ejecución del contrato, que es el lugar donde se encuentra la maquinaria y evitando su desplazamiento a municipios circunvecinos, situación que conllevaría costos adicionales de combustible, personal de conducción, y retrasos en el cambio de los suministros requeridos.

7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será, desde la suscripción del acta de inicio, ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre del presente año 2026 o hasta agotar el valor total del contrato, lo que ocurra primero.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

10. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El sitio donde se realice el suministro deberá contar con las condiciones adecuadas, incluyendo un espacio físico apropiado que permita la operación sin riesgos, personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo el suministro y los cambios de baterías, filtros, aceites y lubricantes.

Scanned with CamScanner

El lugar de entrega de los insumos, será en el establecimiento de comercio del adjudicatario. El costo que ocasione la instalación o puesta de los bienes se entiende inmerso en el costo del insumo que haya sido contratado y no genera costos adicionales al Municipio.

11. SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del servidor público designado por el Alcalde Municipal, a quien se le comunicará la designación.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A efectos de conocer y establecer un promedio actual, para el presente proceso de contratación y como punto de referencia, se tomaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos y que se adjuntan en el presente estudio (las cuales se anexan al presente estudio). Dentro de las de cotizaciones se solicitó que se tuviera en cuenta las retenciones y/o descuentos que realiza el Municipio de Santander de Quilichao para un contrato de suministro.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACION No.1 SERVIAUTOS DEL SUR LDTA	COTIZACION No.2 SERVILLANTAS DEL NORTE	COTIZACION No.3 VICAR SAS	PROMEDIO
1	ACEITE 20W50	GAL	1	$ 173.500	$ 173.000	$ 178.000	$ 174.833
2	ACEITE 15W40	GAL	1	$ 128.500	$ 128.000	$ 115.000	$ 123.833
3	ACEITE 85W140	GAL	1	$ 145.800	$ 145.000	$ 139.000	$ 143.267
4	ACEITE 80W90	GAL	1	$ 145.000	$ 144.000	$ 148.000	$ 145.667
5	ACEITE 25W50	GAL	1	$ 107.500	$ 107.000	$ 105.000	$ 106.500
6	ACEITE MOBIL 15W 40 GRANEL	CUARTO	1	$ 31.200	$ 31.000	$ 40.000	$ 34.067
7	ACEITE HIDRAULICO 68	POMA	1	$ 471.000	$ 471.000	$ 500.000	$ 480.667
8	ACEITE HIDRAULICO 68GL	GALON	1	$ 96.800	$ 96.000	$ 96.800	$ 96.533
9	ACEITE10W40	GALON	1	$ 153.000	$ 152.000	$ 153.000	$ 152.667
10	ACEITE 2T	UND	1	$ 35.000	$ 32.000	$ 35.000	$ 34.000
11	ACEITE 1350 GL-5C	GALON	1	$ 142.000	$ 143.000	$ 142.000	$ 142.333
12	ACEITE 1350 GL-5C- GFA-2	GARRAFA	1	$ 618.300	$ 618.000	$ 650.000	$ 628.767
13	ACEITE 25W50 ALTO KM GFA -2	GARRAFA	1	$ 481.000	$ 481.000	$ 490.000	$ 484.000
14	GRASA MULTRIPOPOSITO	CUÑETE	1	$ 917.500	$ 917.000	$ 920.000	$ 918.167
15	ACEITE 85W140	POMA	1	$ 600.000	$ 599.000	$ 650.000	$ 616.333

Scanned with CamScanner

16	ACEITE 80W90	POMA	1	$ 575.000	$ 575.000	$ 650.000	$ 600.000
17	ACEITE 15W40	GARRAFA	1	$ 576.500	$ 576.000	$ 600.000	$ 584.167
18	ACEITE 80W90	GALON	1	$ 141.800	$ 141.000	$ 155.000	$ 145.933
19	ACEITE 85W140 GL 7F	GALON	1	$ 139.800	$ 140.000	$ 155.000	$ 144.933
20	ACEITE 5W30 XE 3000 GL	GALON	1	$ 230.000	$ 229.000	$ 234.000	$ 231.000
21	REFRIGERANTE CTE VERDE CTO 6F	CUARTO	1	$ 7.900	$ 7.900	$ 9.000	$ 8.267
22	ACEITE 75W80	LT	1	$ 58.500	$ 58.000	$ 60.000	$ 58.833
23	ACEITE 85W140	UND	1	$ 40.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 41.667
24	ACEITE 25W50 ALTO KM -7C	UND	1	$ 32.000	$ 30.000	$ 35.000	$ 32.333
25	ADITIVO GASOLINA CRC PREMIUN	UND	1	$ 19.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 19.667
26	LIMPIADOR ELECTRONICO 235 CC	UND	1	$ 39.800	$ 39.000	$ 42.500	$ 40.433
27	SINTESOLDA 24HR	UND	1	$ 25.000	$ 24.000	$ 27.000	$ 25.333
28	GRASA TERMICA-X 32 LBS	CUÑETE	1	$ 917.400	$ 917.000	$ 925.000	$ 919.800
29	SILICONA TRANSPARENTE SI 595	UND	1	$ 15.000	$ 13.000	$ 18.000	$ 15.333
30	BATERIA 1350	UND	1	$ 1.200.000	$ 1.178.100	$ 1.300.000	$ 1.226.033
31	BAT 1150 B - 31 H	UND	1	$ 680.000	$ 672.000	$ 700.000	$ 684.000
32	BATERIA 1250 - 31H TORNILLO	UND	1	$ 745.000	$ 749.000	$ 725.000	$ 739.667
33	BATERIA 1100 34D	UND	1	$ 800.000	$ 793.000	$ 855.000	$ 816.000
34	BATERIA 750	UND	1	$ 510.000	$ 510.000	$ 460.000	$ 493.333
35	REFRIGERANTE VERDE GL	GALON	1	$ 37.000	$ 37.000	$ 40.000	$ 38.000
36	LUBRICANTE 5-56 GRANDE	UND	1	$ 34.000	$ 34.000	$ 39.000	$ 35.667
37	REFRIGERANTE	GAL	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 35.000	$ 33.000
38	ADITIVO DIESEL CR PREMIUN	UND	1	$ 22.500	$ 22.000	$ 27.000	$ 23.833
39	SILICONA ULTRA GRAY 70 ML	UND	1	$ 40.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.667
40	MASILLA	UND	1	$ 15.000	$ 13.000	$ 17.000	$ 15.000
41	ACEITE MOTO 4T 20WTO CTO	CUARTO	1	$ 37.800	$ 37.000	$ 38.000	$ 37.600
42	ENGRASE VOLQUETAS	UND	1	$ 45.000	$ 42.000	$ 45.500	$ 44.167

Scanned with CamScanner

43	ENGRASE PESADOS	UND	1	$ 45.000	$ 42.000	$ 43.000	$ 43.333
44	LIMPIADOR ELECTRONICO 330 ML	UND	1	$ 20.000	$ 21.000	$ 22.000	$ 21.000
45	UREA QBLUE GFA X20 LT	GARRAFA	1	$ 113.500	$ 113.400	$ 112.000	$ 112.967
46	FILTRO HIDRAULICO BT 9347	UND	1	$ 600.000	$ 605.000	$ 700.000	$ 635.000
47	FILTRO AIRE DA 2690 AIP 823	UND	1	$ 126.000	$ 126.000	$ 130.000	$ 127.333
48	FILTRO COMBUSTIBLE BF 1391-0	UND	1	$ 212.000	$ 212.000	$ 250.000	$ 224.667
49	FILTRO B7322	UND	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 240.000	$ 226.667
50	FILTRO A339	UND	1	$ 49.000	$ 49.000	$ 52.000	$ 50.000
51	FILTRO DA 4805	UND	1	$ 85.500	$ 85.000	$ 84.800	$ 85.100
52	FILTRO A 7813 COMB	UND	1	$ 450.000	$ 436.000	$ 500.000	$ 462.000
53	FILTRO A 23L /39	UND	1	$ 600.000	$ 60.000	$ 750.000	$ 470.000
54	FILTRO DA 2805	UND	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 178.000	$ 179.333
55	FILTRO IF 1596-AP 182028-AIP 775	UND	1	$ 118.000	$ 118.000	$ 120.000	$ 118.667
56	FILTRO AP 137640 SY/ AIP 775	UND	1	$ 100.000	$ 96.000	$ 115.000	$ 103.667
57	FILTRO FS 5601/ BF 7693 COMB. MOTON 670G	UND	1	$ 40.000	$ 37.000	$ 42.000	$ 39.667
58	FILTRO BT 8415 - HC 76110	UND	1	$ 170.000	$ 170.000	$ 160.000	$ 166.667
59	FILTRO HQA 0151 /AP 3270 - AIP 770	UND	1	$ 50.000	$ 48.000	$ 48.000	$ 48.667
60	FILTRO PM 2200 - PP 2200-OLP 040	UND	1	$ 40.000	$ 35.000	$ 45.000	$ 40.000
61	FILTRO A5368- (FLP 398 - HQF 1114)	UND	1	$ 50.000	$ 48.000	$ 52.000	$ 50.000
62	FILTRO FLP 448 - (F 1144)	UND	1	$ 90.000	$ 94.000	$ 100.000	$ 94.667
63	FILTRO A 408 2B+	UND	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 115.000	$ 118.333
64	FILTRO A 48/ A 309 - 2D	UND	1	$ 45.000	$ 44.000	$ 50.000	$ 46.333
65	FILTRO A 840 2D	UND	1	$ 50.000	$ 48.000	$ 55.000	$ 51.000
66	FILTRO FP 2926/ SHF 4636 (AP 4636)	UND	1	$ 170.000	$ 169.000	$ 220.000	$ 186.333
67	FILTRO HQA 0423	UND	1	$ 65.000	$ 63.000	$ 70.000	$ 66.000
68	FILTRO HQA 0424	UND	1	$ 50.000	$ 49.000	$ 52.000	$ 50.333

Scanned with CamScanner

69	FILTRO HC 45050	UND	1	$ 380.000	$ 383.000	$ 450.000	$ 404.333
70	FILTRO B 205 -2G	UND	1	$ 60.000	$ 58.000	$ 65.000	$ 61.000
71	FILTRO ACD 19279641	UND	1	$ 55.000	$ 54.000	$ 45.000	$ 51.333
72	FILTRO AIP 890 DAMAT (DA 2702) FVR FSR RS 35	UND	1	$ 168.000	$ 167.000	$ 160.000	$ 165.000
73	FILTRO FS 1212 /BF 1212-2G	UND	1	$ 120.000	$ 118.000	$ 115.000	$ 117.667
74	FILTRO AP 4636	UND	1	$ 160.000	$ 158.000	$ 158.000	$ 158.667
75	FILTRO BF 7950	UND	1	$ 17.000	$ 170.000	$ 18.000	$ 68.333
76	FILTRO SFC 7607	UND	1	$ 125.000	$ 124.000	$ 128.000	$ 125.667
77	FILTRO FP 3517	UND	1	$ 140.000	$ 137.000	$ 145.000	$ 140.667
78	FILTRO FP 3717 / DA 4690 /AIP 824 (INT)	UND	1	$ 90.000	$ 88.000	$ 100.000	$ 92.667
79	FILTRO A 1R0751	UND	1	$ 60.000	$ 52.000	$ 50.000	$ 54.000
80	FILTRO A 570 D	UND	1	$ 55.000	$ 54.000	$ 50.000	$ 53.000
81	FILTRO A 48MC - 2D	UND	1	$ 50.000	$ 53.000	$ 50.000	$ 51.000
82	FILTRO AIP 802 (DA 2570) CASE	UND	1	$ 120.000	$ 118.000	$ 135.000	$ 124.333
83	FILTRO AP 182028	UND	1	$ 190.000	$ 186.000	$ 185.000	$ 187.000
84	FILTRO B205	UND	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 75.000	$ 71.667
85	FILTRO A 205 1E	UND	1	$ 40.000	$ 37.000	$ 40.000	$ 39.000
86	FILTRO FLP 432 FTR- PP 28970	UND	1	$ 450.000	$ 439.000	$ 445.000	$ 444.667
87	FILTRO HQA 0355 AIRE	UND	1	$ 18.000	$ 21.000	$ 20.000	$ 19.667
88	FILTRO PFG25121074	UND	1	$ 34.000	$ 36.000	$ 35.000	$ 35.000
89	FILTRO FS 5601 / BF 7693 COMB.	UND	1	$ 2.200.000	$ 2.113.000	$ 2.300.000	$ 2.204.333
90	FILTRO BF 1391	UND	1	$ 180.000	$ 160.000	$ 155.000	$ 165.000
91	FILTRO BF 7949	UND	1	$ 780.000	$ 84.000	$ 850.000	$ 571.333
92	FILTRO PA 5669 RETRO 410K	UND	1	$ 20.000	$ 18.000	$ 20.000	$ 19.333
93	FILTRO A 1402	UND	1	$ 160.000	$ 159.000	$ 160.000	$ 159.667
94	FILTRO FP 2926	UND	1	$ 150.000	$ 134.400	$ 150.000	$ 144.800
95	FILTRO 611189-	UND	1	$ 100.000	$ 96.000	$ 100.000	$ 98.667
96	FILTRO DA 4702	UND	1	$ 70.000	$ 66.000	$ 75.000	$ 70.333

Scanned with CamScanner

97	FILTRO EF 1801	UND	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 62.000	$ 60.667
98	FILTRO F 1144-FLP	UND	1	$ 65.000	$ 64.000	$ 67.000	$ 65.333
99	FILTRO A 1212	UND	1	$ 90.000	$ 87.000	$ 85.000	$ 87.333
100	FILTRO FP 2926SY	UND	1	$ 80.000	$ 79.000	$ 80.000	$ 79.667
101	FILTRO C7607	UND	1	$ 100.000	$ 90.000	$ 150.000	$ 113.333
102	FILTRO AS 5850 SP	UND	1	$ 150.000	$ 142.200	$ 160.000	$ 150.733
103	FILTRO BF 7674	UND	1	$ 120.000	$ 110.000	$ 125.000	$ 118.333
104	FILTRO P 611189	UND	1	$ 180.000	$ 184.000	$ 180.000	$ 181.333
105	FILTRO P 611190	UND	1	$ 60.000	$ 59.000	$ 60.000	$ 59.667
106	FILTRO A588	UND	1	$ 140.000	$ 130.000	$ 145.000	$ 138.333
107	FILTRO AIP 775	UND	1	$ 55.000	$ 58.000	$ 68.000	$ 60.333
108	FILTRO AW 2010	UND	1	$ 37.000	$ 35.000	$ 30.000	$ 34.000
109	FILTRO FS 5601	UND	1	$ 200.000	$ 212.100	$ 190.000	$ 200.700
110	FILTRO BF 1391/BT 9347	UND	1	$ 98.000	$ 96.000	$ 90.000	$ 94.667
111	FILTRO SHF 3722	UND	1	$ 50.000	$ 46.200	$ 45.000	$ 47.067
112	FILTRO PP 28970	UND	1	$ 150.000	$ 131.400	$ 160.000	$ 147.133
113	FILTRO FP 3548	UND	1	$ 150.000	$ 143.000	$ 150.000	$ 147.667
114	FILTRO AIP 890	UND	1	$ 100.000	$ 93.000	$ 100.000	$ 97.667
115	FILTRO FLP 448 - (F 1144)	UND	1	$ 350.000	$ 366.000	$ 360.000	$ 358.667
116	FILTRO BT 9367 MPG -P574617	UND	1	$ 80.000	$ 72.000	$ 90.000	$ 80.667
117	FILTRO BF 7693 LINEA CASE	UND	1	$ 100.000	$ 99.000	$ 105.000	$ 101.333
118	FILTRO 3548SY/ DA 4702 INT DA2702	UND	1	$ 65.000	$ 64.000	$ 65.000	$ 64.667
119	FILTRO AIP 890 INT-DA 2702 - FVR-FSR	UND	1	$ 150.000	$ 140.000	$ 150.000	$ 146.667
120	FILTRO AIP 4637 - (AIP 746) INT DEL 4636	UND	1	$ 50.000	$ 48.000	$ 50.000	$ 49.333
121	FILTRO AIP 803 (DA 4570)	UND	1	$ 98.000	$ 97.000	$ 98.000	$ 97.667
122	FILTRO AP 3722/INT DE AP 3548/HQA 0879 SY	UND	1	$ 160.000	$ 158.000	$ 160.000	$ 159.333
123	FILTRO SHF200/CABINA/	UND	1	$ 150.000	$ 147.000	$ 180.000	$ 159.000

Scanned with CamScanner

124	FILTRODA9146 / AIP INTER RG140	UND	1	$ 300.000	$ 305.000	$ 320.000	$ 308.333
125	FILTRO DA8146/AIP EXT	UND	1	$ 100.000	$ 111.000	$ 110.000	$ 107.000
126	FILTRO FC45012/COMB MASSEY BF7922/P550880	UND	1	$ 180.000	$ 160.000	$ 190.000	$ 176.667
127	FILTRO SFC2203/BF1365 SEPARADOR AGUA NEWHOLAND	UND	1	$ 130.000	$ 131.000	$ 125.000	$ 128.667
128	FILTRO BT7237	UND	1	$ 125.000	$ 131.000	$ 128.000	$ 128.000
129	GRASA X 5 LBS	UND	1	$ 55.000	$ 53.000	$ 55.000	$ 54.333
			TOTAL	**$ 25.161.100**	**$ 23.747.700**	**$ 26.374.600**	**$ 25.094.468**

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El precio unitario de los bienes a adquirir se estableció teniendo en cuenta el valor promedio de las tres cotizaciones presentadas a la entidad.

Conforme al estudio de mercado realizado por el proceso gestor, la entidad estima para el desarrollo del objeto y la cobertura necesaria, el presupuesto oficial estimado en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, incluido IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y las deducciones impositivas por la entidad.

NOTA 1: Considerando que el suministro de los insumos se requiere a monto agotable de acuerdo a las necesidades presentadas, el valor del contrato se adjudicará por la suma total del presupuesto oficial estimado, por lo que los oferentes deberán en el **cuestionario electrónico** de la plataforma SECOP II **DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**, es decir la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.**

NOTA 2: Sin embargo, para determinar el menor valor de las propuestas, se tomará la suma de los valores unitarios ofertados de cada proponente en el ANEXO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA). Para este efecto deberán anexar el formato diligenciado en la pregunta correspondiente en el SECOP II, como quiera que los bienes se contratan a precio unitario fijo monto agotable.

Nota 3: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte adjudicatario del contrato.

14. DESCUENTOS

Scanned with CamScanner

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales correr a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

TIPO DE CARTA DE ACEPTACIÓN	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 10 SMLMV)	ESTAMPILLA PRO-DEPORTES (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 3 SMLMV)	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 15 SMLMV)	PAPELERÍA
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	$ 12.000
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 12.000
Servicios	2 % por servicios prestados de vigilancia y aseo	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 12.000

15. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con los servicios ejecutados y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

16. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos, cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro de baterías y/o lubricantes cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026 para efectos de lo cual, además del contrato, se deben aportar además del respectivo contrato, las actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto claramente definido

Scanned with CamScanner

4) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
5) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
6) Valor total ejecutado del contrato
7) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
8) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.
9) Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

17. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente, de acuerdo a lo reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 2: La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

Realizada la anterior precisión, la entidad define NO solicitar indicadores de capacidad financiera mínimos para el presente proceso.

18. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

El contratista debe constituir a favor del municipio, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: Por el quince por ciento (15 %) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5 % del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá a su vez extender el periodo de cobertura de la garantía. De igual forma, ante la reducción de las garantías por acaecimiento de algún siniestro, multa o cualquier otro evento, el contratista deberá reponer la garantía hasta el valor inicial.

Para todos los efectos, la garantía deberá tener la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
NIT:	891.500.269-2

Scanned with CamScanner

DIRECCIÓN:	CALLE 3 No. 9-75. EDIFICIO CAM
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA
TELÉFONO:	(602)8443000

19. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia: Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

De conformidad con lo anterior tenemos que según la "Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública "TODOS LOS DEPARTAMENTOS", están incluidos en la lista en el grupo de entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva". Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional. En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No

Scanned with CamScanner

	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No

NOTA: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000489 del 06 de Febrero del 2026, emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda

JORGE ARMANDO VALERO HERNÁNDEZ
Secretario de infraestructura y equipamiento municipal

Proyectó: Daniela Passú Plaza Ing. Civil Apoyo SIEM
Aprobó aspectos técnicos: Jorge Armando Valero Hernández Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal
Revisó Aspectos jurídicos Amparo Sarria Hoyos, P.U. Oficina Asesora Jurídica Serie y/o sub serie documental: Expediente contractual

Scanned with CamScanner